



## DECRETO DE LA ALCALDÍA

D.<sup>a</sup> Ana Millán Arroyo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid)

### ANTECEDENTES

Con motivo de conmemorar el 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”, se van a desarrollar una serie de actividades para visibilizar el papel de la mujer. El objetivo es empoderar a la mujer, visibilizar su papel como mujer empresaria y emprendedora. El evento consiste en la instalación de 25 capas de diseñadoras y emprendedoras que darán a conocer sus propuestas, 20 carpas de mujeres artesanas por la empresa “Mercado del Encanto” y 5 carpas de Mujeres Artesanas de Arroyomolinos.

La Contratación de la actividad se inicia con el expediente de contratación menor n.º 58/2022 cuyo objeto es la actividad “MERCADO DEL ENCANTO”, según informe de necesidad incluido en la propuesta de gastos de fecha 10/02/2022, con informe de la Intervención Municipal n.º 104/2022 de fecha 15/02/2022.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su Artículo 25.1 *“El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*, Artículo 25.2. *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) o Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”*.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, art. 118.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siendo preciso para el buen funcionamiento del evento aprobar las “Bases Regulatoras para la Instalación y Condiciones de Participación en el Mercado del Encanto, Arroyomolinos el 12 de marzo de 2022”, donde vienen recogidas las Condiciones Generales de Participación y Condiciones Generales



A la vista de todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por el presente Decreto dispongo:

**PRIMERO.-** Aprobar las “Bases Reguladoras para la Instalación y Condiciones de Participación en el Mercado del Encanto, Arroyomolinos el 12 de marzo de 2022” que dicen literalmente:

“

**BASES REGULADORAS PARA LA INSTALACIÓN Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO DEL ENCANTO, ARROYOMOLINOS EL 12 DE MARZO DE 2022**

Estas bases serán de obligado cumplimiento y es aplicable al Expositor.

En las presentes normas de participación, el término “Expositor” representa cualquier persona física o jurídica, que cuente con espacio en el Mercado El Encanto. El término “Organización” representa al Ayuntamiento de Arroyomolinos.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**1.- Fecha de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento para obtener la autorización de instalación como expositor en el Mercado del Encanto a realizar en la Plaza Mayor de nuestro municipio, se establece desde el **día siguiente de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyomolinos al 08 de marzo del 2022**, ambos inclusive.

Las presentes bases, podrán consultarse en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento [www.ayto-arroyomolinos.org](http://www.ayto-arroyomolinos.org) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1.

Las solicitudes deberán ser presentadas en modelo adjunto (Anexo) en el Registro de la Concejalía de Empleo, Formación, Industria y Comercio, del Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos - Madrid, sito en la Calle Iglesia nº 12, pidiendo cita previa para Empleo y Comercio en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento.

Junto con la solicitud, se deberá adjuntar, la siguiente documentación:

- Copia del Documento de Identidad vigente y en el caso de persona jurídica deberá aportar a su vez copia del CIF.





- Copia de las Escrituras de constitución de la sociedad, en caso de que se tratase de persona jurídica.
- Copia del poder notarial de representación cuando proceda.
- Certificado de estar al corriente de pago a la Seguridad Social (por parte del empresario), así como una relación de los trabajadores a su cargo (los cuales deberán estar debidamente asegurados durante el montaje, celebración y desmontaje de la Feria).
- Se debe acreditar por el titular que lleve a cabo la actividad que figura dado de alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) en el epígrafe correspondiente de que se trate, o en su defecto copia del modelo 036 de declaración censal.
- Memoria explicativa de los productos a exponer y en el caso de las artesanas, dossier que refleje las técnicas utilizadas en la elaboración de los productos en venta.

En caso de no presentar la solicitud en el plazo establecido anteriormente, se entenderá que no está interesado en participar en el evento Mercado del Encanto del 12 de marzo del 2022, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

La valoración y selección para la propuesta de adjudicación será determinada por el departamento técnico del Mercado del Encanto, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

## 2.- Fecha y forma de pago.

El Ayuntamiento en aras de fomentar el emprendimiento y el comercio local subvencionará en un 100% del coste de la carpas de las expositoras locales del municipio de Arroyomolinos seleccionados por los criterios técnicos del Mercado del encanto.

## 3.- Autorización.

El Ayuntamiento de Arroyomolinos comunicará a los interesados mediante listado en la página web y tablones oficiales del ayuntamiento, los comercios o artesanas que cumplen los requisitos que el Ayuntamiento establece como necesarios para sus expositores.

## 4.- Fechas de montaje y desmontaje.

El montaje de instalaciones, así como la utilización de las instalaciones de la Plaza Mayor deberá iniciarse el día 11 de marzo, debiendo estar finalizado el mismo día del evento. El horario de apertura del mercado será de 11:00 a 21:00 horas.

Para aquellas instalaciones que no cumpliesen con los requisitos anteriormente mencionados, se entiende que el empresario responsable hace renuncia definitiva de montaje.



El desmontaje de todas las instalaciones, así como la salida de los expositores de las zonas habilitadas, deberá quedar concluida a las 23:00 horas del 12 de marzo de 2022, y una vez efectuado el mismo, el espacio ocupado deberá quedar en perfecto estado de conservación, respondiendo el adjudicatario respecto del posible deterioro producido en las mismas, estando este obligado al abono de los costes que pudiera originar.

En el supuesto que por inclemencias meteorológicas no se pueda realizar el evento en Plaza Mayor, el mismo se trasladará al Hall de la planta -1 del Centro de las Artes, sito en Calle Madrid s/n.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **1.-Definición de las actividades.**

Las distintas actividades que se instalen en la Plaza Mayor se encuadrarán dentro de un evento Pop Up Market en que las mujeres emprendedoras son las protagonistas con motivo del Día Internacional de la Mujer 8-M.

### **SE PRESENTARÁ UN DOSSIER EXPLICATIVO DE LOS PRODUCTOS A EXPONER POR PARTE DE LOS EXPOSITORES EN EL MISMO MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**Puestos:** Negocios dedicados a la venta directa de productos artesanos, bisutería, complementos, moda, arte floral, literatura...

De todos los proyectos recibidos se valorarán criterios como: la originalidad, estar empadronada en el municipio, tener domicilio fiscal en Arroyomolinos, ser emprendedora, artesana o autónoma.

En todos ellos queda expresamente prohibida la realización de juegos de azar, así como la exhibición de animales vivos.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MERCADO DEL ENCANTO (MÁXIMO 38 PUNTOS)**

<b>Tipo de proyecto del puesto</b>	<b>Puntos</b>
Si tiene domicilio fiscal en Arroyomolinos	Hasta un máximo de 5
Si está empadronado en Arroyomolinos	Hasta un máximo de 10
Originalidad	Hasta un máximo de 5
Emprendedoras con menos de 2 años	Hasta un máximo de 5
Si posee carné de artesana	Hasta un máximo de 3
Si es autónoma	Hasta un máximo de 10



En relación con los puestos de artesanos participantes se valorará los puntos señalados anteriormente.

En caso de igualdad entre la puntuación obtenida por dos o más interesados, se resolverá el empate mediante sorteo realizado en acto público.

-Todo lo necesario para la decoración del puesto que ocupará un máximo de 3X3 M2 como mesas, sillas, paneles, tableros, etc. correrá a cargo del Expositor y será de obligado cumplimiento el horario de apertura de 11:00 am a 21:00 pm en la Plaza Mayor de Arroyomolinos.

-No está permitida la venta de animales domésticos ni de sustancias que atenten contra la salud pública.

-El Expositor no podrá cerrar, ni ceder a terceras partes su puesto, excepto bajo la autorización de la Organización.

-Podrán ser Expositores en el Mercado Del Encanto cualquier mujer con carné de artesana, autónoma, con domicilio fiscal o empadronamiento en Arroyomolinos.

-Una Comisión de Valoración integrada por un representante del Mercado del Encanto como vocal, una funcionaria de la Concejalía de Empleo, Formación, Industria y Comercio como presidenta -vocal y una funcionaria de la Concejalía de Igualdad e Integración Social como vocal- Secretario (con voz y voto); será la encargada de seleccionar a 5 participantes máximo residentes en Arroyomolinos, valorando la originalidad y la concordancia en estética con el resto de los expositores del Mercado Del Encanto.

-La instalación y desmontaje de las carpas será responsabilidad de la administración del Mercado Del Encanto.

-En el caso de productos alimenticios, los expositores tendrán que estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.

## LA ORGANIZACIÓN

-Será el Organizador del Mercado Del Encanto el encargado de la distribución de los puestos, atendiendo a criterios de conveniencia, organización y funcionalidad.

-El Ayuntamiento de Arroyomolinos no se hace responsable de los accidentes que pudieran sufrir o provocar los expositores en el curso del montaje de sus propios puestos durante la duración del Mercado.

-Al Ayuntamiento de Arroyomolinos no se hace responsable de robos, hurtos o roturas de artículos expuestos y no atenderá ninguna reclamación en tal sentido.



## DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los expositores, por el hecho de su inscripción, aceptan las presentes Normas Generales de Participación y las disposiciones para dicho Mercado. Toda infracción a cualquiera de los artículos del presente Reglamento podrá motivar la exclusión inmediata del expositor.

- La Organización en uso de sus competencias, podrán adoptar las medidas que consideren oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, velando por el cumplimiento de todas las normas indicadas anteriormente durante el procedimiento de admisión de participantes y durante el día de celebración de la Feria, y procurando la estricta observancia de las obligaciones incluidas en estas bases.

- Durante el transcurso de la feria se comprobará la concordancia del producto a la venta con el dossier fotográfico y la memoria presentados en la solicitud. Si se apreciaran productos dudosos en esta comprobación, se requerirá a la artesana su retirada. El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el expulsado a ningún tipo de indemnización y/o a su inadmisión en ediciones posteriores de la feria.

- La adjudicataria vendrá obligado a respetar estrictamente la superficie de los puestos adjudicados. En ningún caso podrán adosar a la estructura de la caseta elementos que originen un cambio en la misma, ya sea de forma o de aumento en la ocupación de la vía pública, como toldos, mesas, expositores, bancos, artículos, etc. Igualmente, no se permite clavar ni dañar, de ninguna forma, la estructura del puesto.

- La adjudicataria de los puestos será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan causarse o derivarse de la explotación de estos.

- La adjudicataria tendrá a su disposición un punto de electricidad por puesto para efectos de iluminación del mismo. En caso de necesitar suministro eléctrico extra por exceso de consumo, la adjudicataria tendrá la obligación de notificarlo y procurarse el suministro de energía eléctrica con sus propios medios y a su coste, mediante la instalación de generadores o grupos electrógenos insonorizados. Todas las instalaciones cumplirán las normas establecidas en el Reglamento electrotécnico de Baja Tensión y cuantas otras sean estipuladas por los Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid, siendo los titulares de cada instalación los responsables de los daños y perjuicios que pueda causar su incumplimiento disponiendo de zona protegida mediante vallado que evite el acercamiento del público a los equipos.

- La adjudicataria tendrá la obligación de respetar, el nivel máximo permitido respecto a ruidos y decibelios según establece la normativa municipal.



- En todo momento la adjudicataria deberá acatar y respetar aquellas indicaciones que realicen los Técnicos Municipales y la Policía Local, así como al personal contratado por el Ayuntamiento. Deberán a su vez facilitar toda la documentación que sea requerida por el personal municipal.
- En cuanto al personal que contraten las adjudicatarias, será por su cuenta y estarán obligados a cumplir respecto a los empleados, todo lo legislado en materia laboral, en Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Este personal no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento. Así mismo, se deberá cumplir durante el montaje y desmontaje de la Feria con todas las medidas de Seguridad y Salud Laboral que marque la normativa (colocación de cascos, arneses etc.) las cuales serán comprobadas mediante inspecciones en la Feria.
- De acuerdo en el artículo 30 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencia y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid, queda terminantemente prohibido la venta, despacho y el suministro, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a los menores de dieciocho años. Así mismo de acuerdo con el artículo 32 de la misma Ley, queda terminantemente prohibido la venta y el suministro de tabaco, así como productos destinados a ser fumados, inhalados, chupados o masticados constituidos total o parcialmente por tabaco, ni tampoco productos que lo imiten o que introduzcan el hábito de fumar, y sean nocivos para la salud a los menores de dieciocho años.
- Queda prohibida la venta de armas incluidas en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, como puñales de cualquier clase, las navajas automáticas, de mariposa y en general cualquier instrumento especialmente peligroso para la integridad física de las personas. Al margen de la sanción correspondiente, la Policía Local decomisará este material si es detectado en sus inspecciones.
- La adjudicataria queda obligada en cuanto al almacenamiento de productos que puedan ser considerados peligrosos a cumplir rigurosamente la normativa vigente en materia de productos inflamables, Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar derrames accidentales.
- La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.



ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA I EDICIÓN DE LA FERIA MERCADO DEL ENCANTO DE ARROYOMOLINOS
(Por favor, rellenar con letra de imprenta, clara y legible)

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN y FACTURACION DE LA EMPRESA

Nombre comercial
Nombre y apellidos/razón social..... DNI/CIF:.....
Domicilio completo ..... C.P .....
Localidad y Provincia .....
Teléfono..... Móvil.....
E-mail de contacto a efectos de notificación .....
Web .....
Representante legal .....
DNI .....

III.- RELACIÓN DE PRODUCTOS A EXPONER EN LA FERIA

(Detalle claramente los que, en su caso, expondrá en la Feria)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Quiero ser promocionado en las redes sociales de LA ORGANIZACIÓN y autorizo la publicación de las fotos en redes y páginas oficiales:

SI NO

En caso afirmativo indique el usuario de Facebook e Instagram:

Facebook.....
Instagram.....



NOMBRE: Ana Millán Arroyo
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2DED7355BDE0CFB438C
HASH DEL CERTIFICADO: FE197FB8118A869707FF62E1281B92E02E2164C



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS



Libro de Decretos

Decreto: 535 / 2022

Fecha: 2/3/2022

CSV: 28939IDOC2DED7355BDE0CFB438C

La interesada declara responsablemente, que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las Bases de Participación para la I EDICIÓN DE LA FERIA MERCADO DEL ENCANTO DE ARROYOMOLINOS

En ....., a ..... de ..... de 2022.

Firmado: ....."

**SEGUNDO.-** Notificar este Decreto a la Concejal delegada de Igualdad e Integración Social.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Publicar este Decreto en la sede electrónica del Ayuntamiento, con indicación de que contra el mismo, que constituye un acto de trámite cualificado, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de dicha publicación, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden jurisdiccional que resulten territorialmente competentes, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha de la firma electrónica

Alcaldesa-Presidenta,  
Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.  
Código de autenticidad y verificación al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:  
FE197B88118A889701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:  
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2DED7355BDE0CFB438C

